

Rad No. 26-240-120280

Barranquilla, 28/04/2026

Señor(a)
ERIKA VARGAS JIMENEZ
Kr 20 Cl 27 - 42 Lt _
Malambo

Contrato: 48221847

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 8 de abril de 2026, radicada bajo Interacción No. 239537126, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 27 - 42 LT _ de Malambo, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturados los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026, le informamos que para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo de los meses de enero y febrero de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. E-314553, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Oct-25	1744		1717		0.9938		27
Nov-25	1778		1744		0.9963		34
Dic-25	1803		1778		0.9926		25
Ene-26	1829		1803		0.9939		26
Feb-26	1859		1829		0.9935		30
Mar-26	1890		1859		0.9934		31

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026, corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 14 de abril de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica en la cual se realiza prueba de funcionamiento y hermeticidad sin variaciones.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. F-741421-13, presentaba una lectura de 1923 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde y progresiva con la anotada en la facturación de marzo de 2026.

Ahora bien, en cuanto lo manifestado en su comunicación, referente a que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

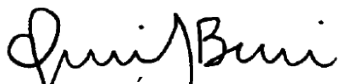
Mensualmente se facturará lo correspondiente a las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos en la eventualidad que los presente.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$324.501,00, por conceptos de consumo facturado, registrado en las facturas de los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026 hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$ 180.843,00 que corresponde a la facturas que no es objeto de reclamación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
239537126